DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7122//2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1284/2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma RG Ingeniería de Ramón García Segovia, domiciliada en Ruta Internacional N° 7 Dr. José G. Rodríguez de Francia Km 177 a 500 ms de la entrada Calle Yacu, San Miguel, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ramón García Segovia, con Cédula de Identidad N° 1.912.921, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al Contrato Nº 7122/2017, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1284/2017, para "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Caazapá, Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, Concepción y Amambay, bajo la modalidad de Contrato Abierto", ID 323744, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 forma parte del Contrato N° 7122/2017, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 23 de enero de 2018 en el marco de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1284/2017, para "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Caazapá, Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, Concepción y Amambay, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítems 5, 6, 7, 10 y 11.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar en un 20 %(veinte por ciento) el monto máximo del contrato.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 2 es de ₲ 668.845.200 (Guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos), IVA incluido, según detalle:

Ítem 5: ₲ 96.354.000 (Guaraníes noventa y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil), IVA incluido.

Ítem 6: ₲ 93.237.600 (Guaraníes noventa y tres millones doscientos treinta y siete mil seiscientos) IVA incluido.

Ítem 7: ₲ 286.938.000 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones novecientos treinta y ocho mil) IVA incluido.

Ítem 10: ₲ 96.681.600 (Guaraníes noventa y seis millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos) IVA incluido.

Ítem 11: ₲ 95.634.000 (Guaraníes noventa y cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil) IVA incluido.

RG INGENIERIA
De Ramón García Segovia
Gerente - Propietario

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
ANDE

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 60030.521 – 25 – 30 – 001 – 2019/09050, del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 207.1/2019 de fecha 22 de mayo de 2019.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio Nº 2, será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha……04 SEP 2019……

RG INGENIERIA
De Ramón García Segovia
Gerente - Propietario

Ramón García Segovia
C.I. Nº 1.912.921
RG Ingeniería de Ramón García Segovia
RUC N° 1912921-1

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
ANDE

Ing. Félix Sosa
Director de Gestión Regional